

---

España 51

*El Honorable Concejo Deliberante*

*De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Sustitúyase el artículo 7 de la Ordenanza N° 48/99, por el siguiente texto:

“a) **Para el Plan de Vivienda de 43m2.:** El importe de las cuotas de inscripción y amortización ascenderán a PESOS OCHENTA Y CINCO (\$85) hasta que la vivienda sea finalizada y entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentra en condiciones de ser habitada en el supuesto que el adjudicatario no la ocupe; el mes subsiguiente a la entrega, el monto de las cuotas se incrementará hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170).-

b) **Para el Plan de Vivienda de 72m2:**El importe de las cuotas de amortización ascenderán a PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$185) hasta que la vivienda sea finalizada y entregada, o hasta el momento en que la misma se encuentra en condiciones de ser habitada en el supuesto que el adjudicatario no la ocupe; el mes subsiguiente a la entrega, el monto de las cuotas se incrementará hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370).-

Los importes de las cuotas de ambos planes serán modificados por el Poder Legislativo en caso de variación de costos en la construcción de las viviendas”.-

**Artículo 2º:** Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

**ORDENANZA N° 59/02**

**FECHA DE SANCIÓN: 25/09/2002**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 197/2002 DE FECHA:27/09/2002.-**